



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE
CULTURA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Gobernación y de Cultura, se turnó, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual, con pleno respeto a su esfera de Competencia, se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dé trámite a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para instituir el día 16 de junio de cada año, como fecha Cívica Nacional por conmemorarse el aniversario de la batalla de Santa Gertrudis y en reconocimiento de la Heroica ciudad de Camargo por su contribución a la Soberanía Nacional**, promovida por el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2 incisos a) y f); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la comisiones dictaminadoras**”, las y los integrantes de éstas expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

I. Antecedentes

1. El cuatro de febrero de dos mil veinticinco, el Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena de la Legislatura 66, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual, con pleno respeto a su esfera de Competencia, se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dé trámite a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para instituir el día 16 de junio de cada año, como fecha Cívica Nacional por conmemorarse el aniversario de la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

batalla de Santa Gertrudis y en reconocimiento de la Heroica ciudad de Camargo por su contribución a la Soberanía Nacional.

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Gobernación y de Cultura, mediante oficios número: SG/AT-828 y SG/AT-829, recayéndole a la misma el número de expediente 66-240, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar respetuosamente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que dé trámite a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para instituir el día 16 de junio de cada año, como fecha Cívica Nacional por conmemorarse el aniversario de la batalla de Santa Gertrudis y en reconocimiento de la Heroica ciudad de Camargo por su contribución a la Soberanía Nacional.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

“Los pueblos acostumbran a hablar a grandes voces, su voz es un estandarte que diserta de sus emociones, de su pasado y de su futuro, de sus principios y creencias, de sus pensamientos más superficiales y profundos, su visión de mundo, sus miedos y sus esperanzas.

Así es Tamaulipas, miembro de un país que es México que se identifica con el águila de Anáhuac, con los volcanes y las pirámides, con todo eso que es nuestro, pero al mismo tiempo nos resulta un poco ajeno. Porque tenemos un pasado más reciente y nuestra voz es distinta, sin embargo, ese concierto de voces que es nuestro país, la voz de la Heroica Ciudad Camargo, hoy busca hacerse presente, por que cuanto más fuerte es la memoria, más probable es que el pasado asociado a ella sea explorado y registrado en esta, jugando un papel fundamental en la comprensión de la diversidad cultural de los pueblos, lo que nos permite valorar y apreciar la riqueza de la condición humana, por lo que las memorias fuertes, reconocidas pública e institucionalmente, tienen una mayor influencia en la escritura de la historia. Por esta razón, recurro a esta soberanía, para rendir homenaje, a los valientes hombres que han formado la historia de Tamaulipas y de nuestro país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El 16 de junio de 1866, durante la segunda intervención francesa en México, tuvo lugar la batalla de Santa Gertrudis en la Heroica Ciudad Camargo. Un enfrentamiento crucial entre el ejército republicano liderado por el general Mariano Escobedo y el ejército monárquico. A pesar de estar en desventaja numérica, con solo 1.500 hombres frente a los 2.000 efectivos del ejército imperialista, compuesto por franceses, belgas, filibusteros norteamericanos y conservadores mexicanos, Escobedo logró propinar la primera derrota importante de esa guerra.

La batalla fue breve pero intensa, durando solo una hora y causando más de 800 muertos en ambos bandos. El ejército republicano contaba con el apoyo de destacados líderes como Servando Canales, Jerónimo Treviño y Sóstenes Rocha, y disponía de armamento superior, incluyendo rifles con repetición de carga de origen norteamericano, lo que les dio una ventaja significativa sobre los conservadores, que utilizaban rifles de una sola bala; además del efecto sorpresa como se inició el combate al amanecer de aquel día.

La derrota del ejército imperialista en la batalla de Santa Gertrudis marcó un punto de inflexión en la guerra, ya que desmoralizó a las tropas imperialistas y sentó las bases para la eventual victoria de la república. Además, la batalla demostró la valentía y determinación de los defensores de la república, que lucharon contra una fuerza mejor equipada y más numerosa.

Los resultados de la batalla de Santa Gertrudis fueron inmediatos, el general francés Tucé que había sido comisionado para atacar Mier y resguardar la línea de comunicación entre Matamoros y las Villas del Norte se retira con su contingente de belgas, mexicanos conservadores y fuerzas de la legión extranjera, replegándose en Monterrey, mientras el 23 del mismo mes capitula la guarnición de Matamoros y, en el mes de agosto los franceses y mexicanos conservadores se retiran de Tampico. Con la recuperación de Tampico por las fuerzas liberales concluye la intervención francesa en Tamaulipas.

La victoria en la Batalla de Santa Gertrudis demostró la capacidad del pueblo mexicano para resistir la intervención extranjera y defender su independencia. Esta victoria sentó las bases para la restauración de la República y la expulsión de las tropas francesas. Además de ser clave en la lucha por la soberanía nacional de México.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el Decreto No. LXII-952 concedió la distinción de Heroica a la Ciudad de Camargo, Tamaulipas, en reconocimiento a su valiosa contribución en defensa de la soberanía nacional, "tomando en consideración que ahí tuvo lugar el acontecimiento histórico denominado la "Batalla de Santa Gertrudis"~ evento que se desarrolló bajo el mando del General Mariano Escobedo, en fecha 16 de junio de 1866, donde la tropa que se empezaba a constituir como el Ejército del Noreste derrotó a una fuerza de aproximadamente 2000 hombres, entre los que se encontraban austriacos, americanos, confederados y traidores, lo que en reconocimiento a esto, la XXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado expidió el Decreto número 327, en el cual se reconoce el día 16 de Junio, como Fiesta en el Estado de Tamaulipas".

*No obstante, pese a los reconocimientos en nuestro estado, y debido a la trascendencia histórica del acontecimiento en comento, es fundamental que esta fecha, sea considerada dentro de las glorias nacionales, por lo que recorro a esta soberanía para promover el **Punto de Acuerdo** mediante el cual, se solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dé trámite a la iniciativa que contiene el presente, al tenor de lo siguiente:*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES PARA INSTITUIR EL DIA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El objeto de la presente iniciativa es que el Estado Mexicano reconozca la contribución del pueblo de Camargo, Tamaulipas a la realidad nacional que hoy disfrutamos, mediante el registro de la Batalla de Santa Gertrudis a las conmemoraciones registradas en Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno nacionales, ya que la victoria del 16 de junio de 1866, al mando del General Mariano Escobedo, fue un momento clave en la historia de la República, porque sus consecuencias políticas y militares desembocaron en la reorganización del país y la derrota definitiva del Segundo Imperio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, el conocimiento histórico nos enraíza en nuestra identidad y nos conecta con las experiencias y logros de las generaciones que nos precedieron, es esencial para entender al ser humano en su contexto social, ya que registra y organiza el pasado, convirtiéndose en un repositorio de la memoria colectiva y en una salvaguarda de los valores que nos definen con el objetivo es fomentar un sentido de pertenencia y orgullo entre los ciudadanos de nuestro Estado, destacando la importancia de la identidad cívica y cultural en la construcción de una nación más justa y próspera. Al mismo tiempo, buscamos preservar la riqueza cultural de nuestra entidad, protegiendo su patrimonio y promoviendo su difusión entre las nuevas generaciones.

La historia es un tema permanente en la vida pública y social de los pueblos, su importancia se refleja en frases y expresiones que se han convertido en parte de nuestro lenguaje cotidiano. Al conocer nuestra historia, podemos avanzar y construir; si es necesario, cambiar y mejorar. Las personas que conocen su historia son más conscientes de su responsabilidad en la sociedad y toman decisiones más informadas y reflexivas.

Por otra parte, las políticas de los gobiernos han intentado diseñar y ejecutar programas de memoria que buscan construir la identidad nacional. Estos programas implican la creación de rituales, la versión oficial del pasado y la selección o invención de tradiciones para legitimar la existencia de la nación. Sin embargo, esta construcción de la memoria oficial coexiste con memorias subterráneas, escondidas o prohibidas. La visibilidad y reconocimiento de una memoria dependen del poder de quienes la promueven, lo que genera una distinción entre memorias fuertes y débiles. Por esto hay que entender que la relación entre memoria e historia es dinámica y permanente.

Ahora bien, la Batalla de Santa Gertrudis tuvo un impacto político y militar decisivo, además de que la victoria no fue un hecho fortuito, sino la culminación del arduo trabajo de los patriotas, que logró desplazar al imperio de su posición de control en la frontera. Uno de los historiadores de la época, lo describe así: "La victoria corona á los republicanos, dejando los imperialistas cerca de quinientos muertos de los que ciento sesenta eran extranjeros; pocos heridos, todos sus cañones, mil doscientos prisioneros contándose cerca de doscientos europeos, su parque, equipos y el convoy. Los republicanos también tuvieron más de ochenta muertos y doscientos heridos. Las caballerías persiguen á los fugitivos, y Olvera con un grupo de cien jinetes logra entrar á Matamoros debido á los fuertes caballos que montaban. La columna francesa al saber



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

lo sucedido, retrocedió para Monterrey. A consecuencia de esa batalla, cayeron en poder de los republicanos esas dos plazas y la del Saltillo, es decir, quedó toda aquella vastísima é importante zona fronteriza, separada de la Intervención y del Imperio.”

El año 1866 fue un parteaguas en la historia de México, ya que sentó las bases para la restauración de la república y el colapso del Segundo Imperio mexicano. Este proceso fue el resultado de una combinación de factores internos y externos que convergieron en ese momento. En primer lugar, la figura del presidente Benito Juárez jugó un papel fundamental en la resistencia contra la intervención francesa y el Imperio de Maximiliano. Su liderazgo y legitimidad como presidente de la república sirvieron de inspiración y centro de unión para los patriotas mexicanos que luchaban contra la ocupación extranjera.

Otro factor interno clave fue la resistencia armada contra la injerencia francesa, que logró sumar victorias y debilitar gradualmente al poder imperialista. La determinación y valentía de los mexicanos que lucharon en esta resistencia fueron fundamentales para el eventual triunfo de la república.

En el ámbito internacional, la presión de Estados Unidos también jugó un papel importante en el declive del Segundo Imperio mexicano. Después de su victoria en la Guerra Civil, el gobierno de Washington exigió la retirada de las tropas francesas de México, lo que debilitó significativamente al Imperio de Maximiliano. Además, el emperador francés Napoleón III comenzó a recelar del poder creciente de la unificación de Alemania, lo que lo llevó a retirar gradualmente a sus tropas de México. Solo las tropas austriacas y belgas permanecieron leales al emperador Maximiliano y la emperatriz Carlota, pero eventualmente también fueron derrotadas.

La restauración de la república en México se completó en 1867, cuando Benito Juárez regresó a la ciudad de México y se reestableció el gobierno republicano. Este período, conocido como la República Restaurada, se caracterizó por la reconstrucción del país y la implementación de reformas políticas y sociales. En resumen, el año 1866 fue crucial en la historia de México, ya que sentó las bases para la restauración de la república y el colapso del Segundo Imperio mexicano. Esa composición de elementos internos y externos, llevaron a la victoria de la república y la restauración del gobierno democrático en México, como la Batalla de Santa Gertrudis¹ ya que la desmoralización de las tropas imperialistas fue el punto de partida para una serie de eventos que cambiaron el curso de la historia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En Matamoros, este desánimo llevó un armisticio sin combate, lo que permitió al ejército defensor de la república establecer una fortificación estratégica.

De igual forma, facilitó la posterior toma de Monterrey y, lo que es más importante, abrió un acceso directo a la frontera con Estados Unidos, que no solo fue crucial para la movilización de tropas y suministros, sino que también simbolizó la creciente presión internacional sobre el Segundo Imperio Mexicano.

La Bandera del Escuadrón Camarguense tiene su hogar en el emblemático Castillo de Chapultepec, ubicado en el corazón de la Ciudad de México. Esta bandera histórica fue llevada hasta Camargo en ocasión de los festejos del primer Centenario de la Batalla, un gesto que simboliza la conexión entre la historia y la memoria colectiva de México.

En 1908, por iniciativa de las damas de Guerrero y los vecinos de Camargo, se erigió en los lomeríos de Santa Gertrudis, en el sitio de la acción de armas, un obelisco de casi catorce metros en honor a los caídos y para conmemorar la victoria de la batalla. Esta estructura fue diseñada por el arquitecto reynosense José María Cavazos y forma parte del Patrimonio Histórico Artístico Edificado del Estado de Tamaulipas con las fichas 007 en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA) y 0001 del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Este monumento se encuentra plasmado en el Escudo de Armas de Camargo, en la parte superior derecha.

*En este tenor, este **Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, tuvo a bien nombrar a este Municipio como "Heroica Ciudad Camargo" con el fin impulsar la identidad cívica y cultural de esta tierra, promoviendo su conocimiento y valoración en nuestra sociedad.*

Es fundamental que respetemos y salvaguardemos nuestra herencia cultural, para que siga siendo una parte esencial de nuestra soberanía nacional. De esta manera, podremos asegurar que nuestra identidad siga siendo una fuerza vital en la vida de nuestra sociedad, inspirando a los ciudadanos de nuestro país.

En otro orden de ideas, los objetivos del plan 2030 de Naciones Unidas que se alinean con la promoción de la historia y la identidad nacional son:
Objetivo 4: Educación de calidad, que busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

permanente para todos. Esto incluye la promoción de la educación patrimonial y la conciencia histórica.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico, que busca promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, y el empleo pleno y productivo, y digno para todos. Esto incluye la preservación y promoción del patrimonio cultural y la identidad nacional a través del turismo y la artesanía.

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles, que busca hacer que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Esto incluye la preservación y promoción del patrimonio cultural y la identidad nacional a través de la planificación urbana y la conservación del patrimonio.

Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, que busca promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Esto incluye la promoción de la memoria histórica y la reconciliación, y la preservación de la identidad nacional a través de la justicia y la rendición de cuentas.

Además, la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible** también destaca la importancia de la participación ciudadana y la inclusión en la toma de decisiones, lo que puede ayudar a promover la identidad nacional y la conciencia histórica.

Por otra parte, el **artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** hace referencia a fomentar el amor a la Patria: "La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje" y la **Ley General de Educación en su artículo 7°**, señala que la educación debe tendrá especial énfasis en el estudio de la realidad y las culturas nacionales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

*En el mismo contexto, el **artículo 30 de la Ley sobre el Escudo y el Himno de Tamaulipas**, indica que: "Las autoridades educativas adoptarán las medidas necesarias para que en todos los planteles del sistema educativo del Estado se aliente la enseñanza de la historia y el significado de los símbolos de Tamaulipas". Por otra parte, en su artículo 11, numeral LI incluye esta efeméride como parte del **Calendario Cívico del Estado**: 16 de junio, en homenaje a la Batalla de Santa Gertrudis, en el municipio de Camargo, en 1866. Triunfo de las tropas republicanas al mando del General Mariano Escobedo y el Coronel Servando Canales Molano, contra los conservadores.*

***El Gobierno de México**, en su página de internet indica que "El Calendario Cívico permite entender el contexto histórico de nuestro país, reconociendo los principales hitos que constituyen nuestras efemérides y conmemoraciones cívicas." Este documento editado anualmente por la Secretaría de Gobernación destaca las efemérides más relevantes a nivel nacional.*

Se puede encontrar desde los años de la guerra de Independencia, cuando los insurgentes José María Morelos e Ignacio López Rayón, hacia 1812, proclaman el primer calendario cívico nacionalista, que ordena a pueblos y soldados insurgentes conmemorar las festividades que en ese momento consideraron de mayor trascendencia para la creación de una conciencia cívica nacional.

Para efecto de que se aprecien con mayor claridad los fines de la presente acción legislativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo, en el que se expone la adición que se propone a la LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES	TEXTO PROPUESTO
<p><i>ARTÍCULO 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</i></p> <p><i>I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</i></p> <p><i>1 al 17...</i></p> <p><i>18. 21 de junio: Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;</i></p> <p><i>19. 13 de agosto: Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;</i></p>	<p><i>Artículo 18.- En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:</i></p> <p><i>I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:</i></p> <p>18. 16 de junio Aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis, en 1866</p> <p>(Se recorre en su orden subsecuente)</p> <p><i>19. 21 de junio: Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;</i></p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y LOS HIMNOS NACIONALES PARA INSTITUIR EL DIA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se reforma el numeral 18, de la fracción I del artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y los Himnos Nacionales, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 18.- *En los edificios y lugares a que se refiere el primer párrafo del artículo 15 de esta Ley, la Bandera Nacional deberá izarse:*

I. A toda asta en las fechas y conmemoraciones siguientes:

1 al 17...

18. 16 de junio Aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis, en 1866

19 al 39. Los...

II. A...

1 al 17. 22 de...

TRANSITORIO:

ÚNICO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.*

V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de estos órganos parlamentarios, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, el objeto de la acción legislativa en estudio es el de solicitar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que dé trámite a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para instituir el día 16 de junio de cada año, como fecha Cívica Nacional por conmemorarse el aniversario de la batalla de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Santa Gertrudis y en reconocimiento de la Heroica ciudad de Camargo por su contribución a la Soberanía Nacional.

En ese tenor, como integrantes de estas comisiones unidas, estimamos loable realizar dicha solicitud en virtud de que la Batalla de Santa Gertrudis representa un acontecimiento fundamental en la historia nacional y del Estado, ya que marcó un punto de inflexión en la lucha por la restauración de la República, asimismo, su impacto militar y estratégico aceleró la retirada de las fuerzas imperialistas y consolidó la resistencia republicana, contribuyendo directamente a la expulsión de las tropas extranjeras y a la caída del Segundo Imperio Mexicano, de ahí que el instituir el 16 de junio como fecha cívica nacional se consolidaría como un acto de justicia histórica que reforzaría la memoria colectiva al dar el reconocimiento que merece este episodio en la construcción de la soberanía nacional.

En ese tenor, dicho reconocimiento de tan importante fecha en el calendario cívico nacional enaltece la memoria de los combatientes que defendieron la independencia del país, fortaleciendo la identidad nacional.

Además, consideramos que a través de la enseñanza de estos hechos en las nuevas generaciones, se fomenta el respeto a los valores patrióticos y el compromiso ciudadano con la preservación de la soberanía, pilares fundamentales que se han enarbolado en la nueva vida pública de México.

De la misma forma, estimamos que con estas acciones se permitirá rescatar del olvido la valentía y el sacrificio de quienes lucharon en defensa de la República, asegurando que su legado permanezca vigente en la conciencia histórica del país.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De igual manera, la inclusión de esta conmemoración en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y los Himnos Nacionales enaltecerá la importancia de Tamaulipas en la historia de México, puesto que la Heroica Ciudad de Camargo desempeñó un papel clave en la defensa del territorio y su contribución no puede ni debe ser minimizada.

Por otra parte, históricamente, el Estado Mexicano ha utilizado las fechas cívicas para consolidar el sentido de identidad y unidad nacional, es por ello que estas dictaminadoras estiman que la conmemoración de la Batalla de Santa Gertrudis responde a este principio y complementa otras efemérides de la historia republicana, resaltando el esfuerzo del pueblo mexicano por mantener su autodeterminación, por lo tanto, solicitamos al Congreso de la Unión reafirmar su compromiso con la preservación de la memoria histórica y con la transmisión de valores cívicos fundamentales para la cohesión social y el fortalecimiento del Estado de derecho.

En esa tesitura, pugnamos por que sean reconocidos todos los episodios que contribuyeron a la consolidación del país, en este sentido, la Batalla mencionada en la Heroica Ciudad de Camargo no puede quedar relegada en la historiografía oficial ni en el calendario cívico, dado que su trascendencia se compara con otras gestas heroicas que han sido reconocidas a nivel nacional, por lo cual consideramos que es un acto de congruencia histórica incluirla en las conmemoraciones oficiales del país.

Por ende, vemos con buenos ojos la reforma propuesta pues se alinea con los principios constitucionales y con los objetivos del Estado Mexicano en materia de educación cívica e identidad nacional, elementos clave en la formación de ciudadanos comprometidos con la nación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por último, consideramos necesario realizar ajustes de técnica legislativa al proyecto resolutivo para dotarlo de mayor certeza, mismos que no afectan de forma alguna la intención inicial del promovente.

VI. Conclusión

Finalmente, y toda vez que ha sido determinado el criterio de los integrantes de esta Comisión con relación al objeto planteado, estimamos pertinente declarar procedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, solicita a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para que dé trámite a la Iniciativa con proyecto de Decreto, mediante el cual se reforma la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales para instituir el día 16 de junio de cada año, como fecha cívica nacional por conmemorarse el Aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis y en reconocimiento de la heroica Ciudad de Camargo por su contribución a la soberanía nacional.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL 18, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES EN SU ORDEN NATURAL A LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 18, DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES PARA INSTITUIR EL DIA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL.

ARTÍCULO ÚNICO. *Se adiciona un numeral 18, recorriéndose los subsecuentes en su orden natural a la fracción I, del artículo 18, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:*

ARTÍCULO 18.- *En...*

I. A...

1. al 17. ...

18. *16 de junio:*

Aniversario de la Batalla de Santa Gertrudis, en 1866;

19. *21 de junio:*

Aniversario de la Victoria de las armas nacionales sobre el Imperio, en 1867;

20. *13 de agosto:*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aniversario de la firma de los Tratados de Teoloyucan, en 1914;

21. 19 de agosto:

Aniversario de la instalación de la Suprema Junta Nacional Americana de Zitácuaro, en 1811;

22. 1o. de septiembre:

Apertura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión;

23. 11 de septiembre:

Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Español en Tampico, en 1829;

24. 14 de septiembre:

Incorporación del estado de Chiapas al Pacto Federal, en 1824;

25. 15 de septiembre:

Conmemoración del Grito de Independencia;

26. 16 de septiembre:

Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810;

27. 27 de septiembre:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821;

28. 30 de septiembre:

Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765;

29. 12 de octubre:

"Día de la Raza" y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492;

30. 18 de octubre:

Aniversario del Natalicio de Servando Teresa de Mier, en 1765;

31. 22 de octubre:

Aniversario de la constitución del Ejército Insurgente Libertador, en 1810;

32. 23 de octubre:

"Día Nacional de la Aviación";

33. 24 de octubre:

"Día de las Naciones Unidas";

34. 30 de octubre:

Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

35. 6 de noviembre:

Conmemoración de la promulgación del Acta Solemne de la Declaratoria de Independencia de la América Septentrional por el Primer Congreso de Anáhuac sancionada en el Palacio de Chilpancingo, en 1813;

36. 20 de noviembre:

Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910;

37. 23 de noviembre:

"Día de la Armada de México";

38. 29 de diciembre:

Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1859, y

39. *Los días de clausura de los periodos de sesiones ordinarias del Congreso de la Unión.*

II. A...

1. al 17. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Punto de Acuerdo a La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para los efectos legales correspondientes con base en lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

COMISION DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO SECRETARIO			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ VOCAL			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDIVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DÉ TRÁMITE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES PARA INSTITUIR EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE CULTURA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES SECRETARIA		_____	_____
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELVIA EGUÍA CASTILLO VOCAL		_____	_____
DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, SE SOLICITA A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE DÉ TRÁMITE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES PARA INSTITUIR EL DÍA 16 DE JUNIO DE CADA AÑO, COMO FECHA CÍVICA NACIONAL POR CONMEMORARSE EL ANIVERSARIO DE LA BATALLA DE SANTA GERTRUDIS Y EN RECONOCIMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CAMARGO POR SU CONTRIBUCIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL.